

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2014 en especial las referidas en su artículo 5°.
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal le son aplicables las normas del régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está contenido en el Decreto 1068 de 2015, en especial las contenidas en el Título 3 - Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
3. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la Empresa, sustentado en las proyecciones financieras, elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
4. Que es deber de la Gerencia, presentar ante la Junta Directiva para su aprobación, en cualquier época del año, las modificaciones presupuestales cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos (Inciso 1 del Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014).
5. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP mediante comunicaciones radicada bajo el N° 21930 de Julio 26 de 2022 y 22999 de Agosto 4 de 2022 solicitó ante el Municipio de Pereira, el reintegro de los recursos descontados por concepto de ley 418 sobre los contratos interadministrativos 2854 y 4607 de 2021, los cuales tienen por objeto: "realizar el diseño, mantenimiento y remodelación del Parque Estudiantes..." **por un valor de Siete millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

pesos (\$7.836.750) y realizar el diseño, mantenimiento y remodelación del Parque Oso..." por un valor de **Nueve millones diez y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$9.017.431)** respectivamente.

6. Que, una vez analizada la solicitud, la Dirección Operativa del Área Contable de la Alcaldía de Pereira, mediante comunicaciones 45007 del 3 de Agosto de 2022 y 42624 de Agosto 10 de 2022 ha considerado procedente la devolución por valor de **Diez y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos (\$16.854.181)**, correspondientes a los valores descontados por concepto de contribución de Ley 418, en proporción a la fase 1: Diseños de los contratos 2854 y 4607 del año 2021.
7. Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día diez y ocho (18) de Agosto de 2022, fue presentada y aprobada por unanimidad la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP producto de la reclamación efectuada.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia 2022 en un valor de **DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$16.854.181)**, así:

| CODIGO | DESCRIPCION | ADICIONAR |
|--------|-------------------------|---------------|
| 1 | PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 16.854.181 |
| 1.2 | RECURSOS DEL CAPITAL | \$ 16.854.181 |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia 2022 en un valor **DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$16.854.181)**, así: